



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 305 / 2011

FECHA: 31 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

ubicado en **PLACILLA**

Nº 63 OSORNO

propiedad de **MANUEL JOSE REYES VERA**

R.U.T. Nº 6.185.145-3

Rol 2234-113

PERMISO OTORGADO Nº 11

FECHA 14 DE ENERO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	10,04 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	10,04 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	Nº 637	DEL 23/05/2011	ESSAL
Alcantarillado	Resolución	Nº 637	DEL 23/05/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 2691311	DEL 23/05/2011	SEC
Pavimentación	Certificado	Nº 128	DEL 24/05/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una vivienda , cuya superficie recibida es de 10,04 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo

AVM/ESP/esp